

Principios Generales de Gobierno
Corporativo

Banchile Corredores de Bolsa S.A.



I. De las Fuentes y Objetivos de los Principios Generales de Gobierno Corporativo.

El presente documento contiene una síntesis orgánica de los Principios Generales de Gobierno Corporativo a los que adhiere Banchile Corredores de Bolsa S.A., en adelante “Banchile”, y que fluyen de sus estatutos, de su Código de Ética, de las recomendaciones de organismos internacionales y de las disposiciones legales que le son aplicables, tales como, la Ley de Sociedades Anónimas y su Reglamento, la Ley de Mercado de Valores, la Ley General de Bancos y las regulaciones de la Comisión para el Mercado Financiero. Asimismo, estos principios generales recogen el conjunto de políticas y procedimientos internos que Banchile ha aprobado progresivamente y que tienen por objeto implementar los principios de gobierno corporativo que surgen de las fuentes mencionadas.

Las normas y principios de gobierno corporativo tienen por objeto mejorar progresivamente los mecanismos internos de autorregulación, asegurando el cumplimiento cabal de la normativa vigente, crear valor para Banchile y para todos sus accionistas, directores, clientes, trabajadores, la comunidad y el mercado en general, y velar por la adhesión permanente a los valores de Banco de Chile y sus filiales, en adelante la Corporación Banco de Chile.

Los Principios Generales de Gobierno Corporativo constituyen, finalmente, una forma de autorregulación que guía el actuar general de la Administración de Banchile y la de todos sus trabajadores.

II. De la Ética y las Buenas Prácticas.

El Directorio ha aprobado el Código de Ética, al que están sujetos todos sus miembros, incluyendo a los directores en lo que sea aplicable a sus funciones. Dicho Código de Ética establece los principios fundamentales que sirven de guía para la adopción de decisiones corporativas y que deben conducir la actividad general de Banchile.

De acuerdo con dicho Código de Ética, nuestra Misión como integrantes de esta Institución en el orden individual y colectivo, es actuar conforme los principios y valores éticos de la persona humana, de Banchile y de la sociedad.

El Código de Ética de Banchile se encuentra disponible en el sitio web institucional (www.banchileinversiones.cl).

III. De los Valores Corporativos.

De acuerdo a nuestro Código de Ética, son valores éticos fundamentales para Banchile el respeto, la integridad, la honestidad, la veracidad, la transparencia, la rectitud, la excelencia y la seriedad. Dichos valores deben ser promovidos y resguardados por las diversas instancias de la compañía.

Cada uno de los integrantes de la Institución debe actuar conforme a dichos valores de manera uniforme, coherente y permanente en el tiempo. En todo momento se debe hacer ejercicio responsable de las atribuciones y actuar de manera correcta.

IV. De los Accionistas.

La Junta de accionistas es el máximo órgano de decisión de Banchile, instancia en la cual se reúnen periódicamente los accionistas con el fin de tomar conocimiento de la gestión de la institución y adoptar los acuerdos que, conforme a la ley y sus estatutos, sean de su competencia.

Para el adecuado ejercicio de sus derechos económicos y políticos, los accionistas deben recibir en forma veraz, oportuna y no discriminatoria, información relevante respecto de Banchile que éste deba divulgar y entregar en conformidad a la ley y a los principios sobre manejo de información de interés para el mercado que se contienen más adelante en este documento.

V. Del Directorio.

A. Composición y funcionamiento.

El Directorio es la principal instancia de gobierno corporativo de Banchile y es el órgano que define los lineamientos estratégicos de la sociedad.

Los directores deben actuar de buena fe e informadamente, cumpliendo sus deberes de lealtad y debido cuidado para con Banchile, sus accionistas y clientes. Los directores al decidir materias relacionadas con los negocios de Banchile deben aplicar el mismo celo y cuidado y actuar con la misma diligencia y prudencia que emplean en sus propios negocios. Los directores deben lealtad a todos los accionistas, independientemente de los votos con que fueron elegidos y de cualquier otro interés personal específico que pudieran tener.

El Directorio de Banchile, de conformidad con sus estatutos, actualmente se encuentra compuesto por cinco/tres directores. La totalidad de los directores se elige cada tres años.

El Directorio sesiona en forma ordinaria una vez al mes en las fechas y horas predeterminadas por el propio directorio y no requerirán de citación especial. Las sesiones extraordinarias se celebrarán cuando las cite especialmente el presidente, por sí, o a indicación de uno o más directores, previa calificación que el presidente haga de la necesidad de la reunión, salvo que ésta sea solicitada por la mayoría absoluta de los directores, caso en el cual deberá necesariamente celebrarse la reunión sin calificación previa.

El gerente general es designado por el Directorio y permanece en su cargo mientras no exista un acuerdo en contrario.

B. Asistencia a sesiones y permisos de ausencia.

Los directores deberán asistir a todas las sesiones de directorio salvo que por causa justificada se vean imposibilitados de hacerlo.

C. Derecho y deber de información de los directores.

Con el objeto de que un director cumpla con su deber de votar de manera informada aquellas materias que han de ser conocidas por el Directorio, cada director deberá ejercer su derecho de información a través del Presidente o el Gerente General, o quien haga sus veces, solicitando la información que corresponda. No obstante lo anterior, este derecho será ejercido de forma tal que no afecte la gestión de Banchile, y con el exclusivo objeto de que el director requirente pueda votar informadamente en el Directorio, desempeñándose adecuadamente en su cargo.

Sin perjuicio del derecho de información que corresponde a cada director en forma individual, el Directorio podrá requerir al Gerente General la contratación de una asesoría externa para los efectos de que el Directorio cuente con la opinión de un tercero respecto de una determinada materia.

Salvo el derecho de información referido más arriba, los directores solo podrán actuar en las sesiones de directorio –en sala legalmente constituida – pudiendo dejar constancia de su opinión sobre las materias tratadas en cada sesión, en la respectiva acta. Los directores no actúan en forma individual en la administración y gestión de Banchile, salvo que los estatutos o acuerdos del Directorio dispongan lo contrario.

D. Remuneración del Directorio.

La remuneración de los directores se aprueba anualmente por la Junta Ordinaria de Accionistas y puede consistir en una o más de las siguientes modalidades: Un honorario mensual fijo, dieta por asistencia a sesiones del Directorio o un incentivo anual fijado por la Junta de Accionistas sujeto a la condición que Banchile cumpla en dicho período anual con el plan de resultados.

E. Confidencialidad y conflictos de interés.

Los directores están obligados a guardar estricta reserva respecto de los negocios de la sociedad y de la información a que tengan acceso en razón de su cargo, que no haya sido divulgada oficialmente.

Del mismo modo, los directores de Banchile no pueden usar en beneficio propio o de terceros relacionados, y en perjuicio de la compañía, las oportunidades comerciales de que tuvieren conocimiento en razón de su cargo.

Sin perjuicio de la aplicación de las normas de la Ley de Sociedades Anónimas relativas a operaciones con partes relacionadas, en aquellas materias en que un director de Banchile tenga interés, deberá abstenerse de votar en la sesión que se lleve a cabo para aprobar la operación respectiva. En principio la calificación de existir interés corresponde al Director respectivo salvo en caso de que existan antecedentes públicos de los cuales fluya el conflicto de interés.

F. Presidente del Directorio.

El Presidente es elegido por el Directorio entre uno de sus miembros por el mismo período para el cual fue elegido dicho órgano. Sus principales funciones son:

- (i) Presidir las sesiones del Directorio y las Juntas de Accionistas.
- (ii) Convocar las sesiones del Directorio.
- (iii) Firmar las Memorias y las notas o resoluciones que emanen del Directorio y de las Juntas de Accionistas.
- (iv) Instar por el respeto de esta Política.

G. Revisión anual del Plan Estratégico de Banchile.

El Directorio revisará a lo menos una vez al año el cumplimiento de los objetivos estratégicos de corto y mediano plazo que el mismo Directorio haya fijado para Banchile.

H. Selección, Evaluación, Remoción y Sucesión de la Alta Administración

El Directorio ha aprobado una Política que regula la selección, evaluación, remoción y sucesión de los integrantes del equipo gerencial de Banchile.

VI. De las Políticas y Procedimientos de Banchile

El Directorio de Banchile ha aprobado diversas Políticas y Procedimientos que contienen los Principios Generales de Gobierno Corporativo de la Corporación Banco de Chile.

Las principales Políticas y Procedimientos aprobados por el Directorio son las siguientes:

- **Inversiones Personales.**

El Directorio de Banchile aprobó una Política Institucional de Inversiones Personales que regula cuyo objeto es regular todas aquellas transacciones de valores y de moneda extranjera que realicen las personas afectas a dicha política. Entre otras materias dicha política regula la administración de la información privilegiada; establece la necesidad de contar con una autorización especial para poder celebrar ciertas operaciones y prohíbe la ejecución de otras tales como operaciones con contratos productos derivados.

- **Operaciones con Partes Relacionadas de General Habitualidad.**

Sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones legales sobre operaciones con partes relacionadas contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas, el Directorio de Banchile conforme a la citada ley, aprobó una Política sobre Operaciones con Partes Relacionadas de General Habitualidad que establece aquellas operaciones que se consideran ordinarias de acuerdo al objeto social de Banchile, y que por tanto, para su realización no están sujetas al cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas. Dicha política fue informada como hecho esencial a la Comisión para el Mercado Financiero y se encuentra a disposición del público en el sitio institucional www.banchileinversiones.cl.

- **Política de Donaciones con Fines Sociales y de Beneficencia.**

Esta política establece un marco general de control interno respecto de las donaciones efectuadas al amparo de la legislación vigente y de la Responsabilidad Social Empresarial (RSE), en las que Banco de Chile o sus filiales participen.

Uno de sus objetivos prioritarios es que todas las donaciones de caridad, sean realizadas a entidades que no se vinculen con organizaciones de reputación dudosa, o que presenten antecedentes negativos, ya sea por vínculos con lavado de dinero, fraude u otra actividad ilícita. Para estos resguardos, se deberán ejecutar procesos que aseguren un adecuado conocimiento del beneficiario y sus representantes

Se deberá evitar la existencia de posibles conflictos de intereses, ya sea con clientes, inversionistas o empleados de Banchile.

- **Política de Acceso no discriminatorio a Productos de Crédito para Personas Naturales.**

El objetivo de esta Política es establecer lineamientos que permitan asegurar que Banco de Chile y sus filiales en sus distintos procesos de promoción, venta y evaluación de productos de crédito, no realiza discriminación arbitraria con sus clientes.

Banchile no discrimina el acceso a productos de crédito de forma arbitraria en relación con las siguientes condiciones: Raza, Religión, Sexo, Nacionalidad, Estado Civil, Edad y Discapacidad.

De ningún modo podrá entenderse como una discriminación arbitraria aquellas ofertas de productos o servicios que se orienten a determinados segmentos del mercado y que se fundamenten en razones de riesgo-retorno, rentabilidad, profundización de mercado, alianzas estratégicas u otros de similar naturaleza.

- **Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.**

El Directorio de Banchile de Chile aprobó una Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo cuyo objetivo principal es establecer los estándares mínimos para proteger y asegurar razonablemente que el Banchile no sea utilizado como medio a través del cual ingresen activos o fondos de fuente ilegal o destinada a promover o financiar actividades terroristas. Esta política dispone la existencia de un Comité Corporativo de Prevención de Lavado de Activos y un Gerente de Cumplimiento, quienes deben promover la estricta adhesión de Banchile y sus integrantes a los lineamientos de la misma.

- **Prevención de Prácticas Contrarias a la Probidad.**

El Directorio de Banchile de Chile aprobó una Política de Prevención de Prácticas Contrarias a la Probidad, cuyo objetivo es establecer lineamientos que permitan asegurar el cumplimiento de la normativa vigente referente a los aportes o beneficios que se entreguen a funcionarios públicos o funcionarios internacionales, con el objeto de evitar la posibilidad de que alguna de estas conductas pueda ser contraria a la probidad estatal o considerada un intento de soborno o cohecho. La referida política tiene como base la normativa vigente en materia penal y las disposiciones que sobre el particular contempla el Código de Ética de Banchile.

- **Riesgo Operacional.**

Para la Corporación Banco de Chile la Gestión de Riesgo Operacional está estrechamente ligada a los objetivos estratégicos y prioridades de Banchile. Como consecuencia de ello, el Banco de Chile ha asumido un estricto compromiso de cumplimiento la legislación vigente. De acuerdo con esto, el Riesgo Operacional en el Banco de Chile y Filiales, es administrado y gestionado como una categoría distinta de Riesgo, independiente del Riesgo de Crédito y Riesgo de Mercado.

- **Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.**

En conformidad a la ley y con el fin de precaver una eventual responsabilidad penal para la Corporación respecto de los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, Cohecho y receptación, el Banchile ha aprobado un modelo de organización, administración y supervisión destinado a prevenir los delitos a que se refiere dicha ley y que tiene como objeto describir la metodología, instancias corporativas y principales elementos establecidos para prevenir tales delitos. Asimismo, este modelo determina los criterios de comportamiento que deben seguir los miembros de la Corporación con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones de la citada norma.

El referido modelo de prevención y control aplica en general a todos los trabajadores de Banchile y, en particular, a sus Directores, Gerente General, Ejecutivos Principales y a todos aquellos que desempeñen un rol de administración y supervisión. En cuanto a su contenido, el señalado modelo regula, entre otras, las siguientes materias:

- (i) La identificación de actividades o procesos que sean considerados o incrementen el riesgo de la comisión de los delitos mencionados.
- (ii) El establecimiento de protocolos, reglas y procedimientos específicos que permitan a las personas que intervengan en las actividades o procesos indicados anteriormente, programar y ejecutar sus tareas o labores de una manera que prevenga la comisión de los mencionados delitos.
- (iii) La identificación de los procedimientos de administración y auditoría de los recursos financieros que permitan a la entidad prevenir su utilización en los delitos.
- (iv) La existencia de sanciones administrativas internas, así como de procedimientos de denuncia o persecución de responsabilidades pecuniarias en contra de las personas que incumplan el sistema de prevención de delitos.

VII. De los Comités de Administración.

La Administración podrá disponer la creación de diversos comités integrados por sus miembros.

Los integrantes y asistentes de los dichos comités no podrán usar en beneficio propio o de terceros relacionados, y en perjuicio de Banchile o de Banco de Chile y de sus filiales, las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo. Asimismo, estarán obligados a guardar estricta reserva respecto de los negocios de Banchile y de la información a que tengan acceso en razón de su cargo, que no haya sido divulgada oficialmente.

Asimismo, los integrantes los diversos comités y quienes asistan a sus sesiones deberán abstenerse de votar respecto de todas aquellas materias en las cuales estén expuestos a un eventual o efectivo conflicto de intereses, sea por expresa disposición legal o bien por estar afectos a alguna circunstancia que de cualquier modo limite o restrinja su independencia e imparcialidad respecto de las materias sometidas a su conocimiento.

La Administración podrá establecer o suprimir los comités que estime pertinentes, sujeto únicamente al debido cumplimiento de las leyes y regulaciones que sean aplicables.

VIII. De la Información a los Inversionistas.

El Directorio de Banchile aprobó el “Manual de Manejo de Información de Interés” en el que se establecen las normas internas que rigen los procedimientos, mecanismos de control y responsabilidades que les serán aplicables a Banchile y a las personas sujetas a dicha política respecto de (i) el manejo de la información que obtuvieren de las decisiones de adquisición, enajenación y aceptación o rechazo de ofertas específicas de clientes; (ii) el manejo de información de cualquier estudio, análisis u

otro antecedente que pueda incidir en la oferta y demanda de valores en cuya transacción participen.

IX. Del Control Interno.

Banchile cuenta con una estructura de Control Interno a cargo de la Gerencia de Contraloría, que desarrolla la función independiente y objetiva de revisión del control interno de Banchile, cubriendo todos sus negocios y funciones, utilizando metodologías de auditoría estandarizadas en la ejecución de a lo menos las siguientes funciones:

- (i) Evaluación de la eficacia de los procesos de administración de riesgos; de controles financieros, operacionales y administrativos; la adherencia a leyes y regulaciones; y del gobierno corporativo.
- (ii) Comunicación al Directorio y a la División Contraloría de Banco de Chile de las observaciones de auditoría de las acciones correctivas comprometidas por la Administración para asegurar su monitoreo y resolución oportuna.
- (iii) Contribuir a un ambiente de trabajo que enfatice proactivamente la administración de riesgos y el control, y promover el aprendizaje continuo a partir de observaciones o incidentes de control de la industria, negocios en general, o dentro de Banchile.

X. De la Difusión de Los Principios de Gobierno Corporativo.

El presente documento será difundido a través de la página web de Banchile, el que se actualizará de tiempo en tiempo mediante las modificaciones que apruebe el Directorio. El Presidente queda facultado para incorporar como referencia las políticas relevantes que puedan ser aprobadas o modificadas en el futuro por el Directorio.